01/04/2006

ECONOMIST & JURIST

Redacción

RECURSO DE CASACION PARA LA UNIFICACION DE DOCTRINA

Si no se cumplen los requisitos oportunos procede dictar auto inadmitiendo el recurso tal y como ocurre en el presente caso. Los requisitos que deben conjugarse son los que establece el Art. 217 de la Ley de procedimiento Laboral que exige para la viabilidad del recurso extraordinario que **exista una contradicción entre las resolución judicial que se impugna y otra resolución judicial que ha de ser una sentencia de una sala de lo social de un Tribunal Superior de Justicia o de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.**

Y en lo que atañe al alcance de **la contradicción**, sigue diciendo la resolución judicial, que **requiere que las resoluciones que se comparan contengan pronunciamientos distintos sobre el mismo objeto, es decir, que se produzca una diversidad de respuestas judiciales ante controversias esencialmente iguales y, aunque no se exige una identidad absoluta, sí es preciso**, como señala el precepto citado, **que respecto a los mismos litigantes u otros en la misma situación, se ha**

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |